CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MP-1182-2023
CONTRATISTA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	Subsecretario de Seguridad Vial y Registro - RODRIGO ALBERTO GARCES SANCHEZ.
VALOR DEL TOTAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE, ($229.903.620,).
FORMA DE PAGO:	De acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos, previo cumplimiento del 100% del Plan Operativo aprobado por la Supervisión del convenio por parte de la Alcaldía de Palmira y el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, y verificación de los requisitos de ejecución, tales como, entrega de informe de actividades con los respectivos soportes.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES, y se contará desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
TIEMPO DE LA PRÓRROGA	30 DÍAS, HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE INFORME	8 DE AGOSTO DE 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Convenio interadministrativo MP-1182-2023 por parte del supervisor, que busca describir las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato en referencia.

De acuerdo al objeto del contrato, durante la ejecución hasta la fecha se han realizado las siguientes actividades:

1. El día 28 de abril de 2023 a través de la plataforma del SECOP II, El Municipio de Palmira suscribió con El Asociado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MP-1182-2023 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

2. Que el valor del convenio interadministrativo se pactó por un valor total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE, ($ 229.903.620,), CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE ($199.999.909) por parte del municipio y VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS TRES MIL SETECIENTAS ONCE ($29.903.711) por el asociado.

3. El plazo de ejecución pactado fue de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, cuya fecha de inicio fue el 9 de mayo de 2023.

4. Que teniendo en cuenta que las necesidades propias de las jornadas pedagógicas de sensibilización han tenido buena acogida y a su vez han surgido diferentes inquietudes, mediante oficio TRD 100-13-01-113 del 2 de agosto del presente año, el asociado solicitó la prórroga del

convenio por treinta (30) días más, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades; consecuente con ello, satisfacer la necesidad planteada.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaría de Tránsito, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Conforme a la organización administrativa del municipio de Palmira establecida en el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, *"por medio del cual se adopta la estructura de la Administración del Municipio de Palmira"*, asignó funciones y competencias a la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con el artículo 34, entre ellas tiene las siguientes: 3. *Formular, implementar y orientar el desarrollo del plan Municipal de Seguridad y Educación Vial. 10. Liderar la implementación y mantenimiento del observatorio Municipal de seguridad vial, para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en el Municipio efectuando las recomendaciones pertinentes,* debido a que se pretende realizar campañas de sensibilización vial, con un personal y equipos idóneos, sobre la emisión de gases, condiciones de los vehículos y consecuencias cuando no se siguen los lineamientos establecidos en este ámbito.

Es por ello que, en cumplimiento de la normatividad y de conformidad con lo expuesto, se hizo necesario adelantar el convenio interadministrativo MP-1182-2023 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA*"* con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en los documentos previos.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

Que a la fecha del presente Informe el balance fiscal del convenio presenta las siguientes cifras:

VALOR DEL CONTRATO	$199.999.909	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$199.999.909
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	
SUMAS IGUALES	$199.999.909	$199.999.909

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los lineamientos jurídicos para efectos de la realización de este contrato adicional, es pertinente indicar que el trámite contractual se encuentra enmarcado en los postulados jurídicos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la continuidad del servicio, esto conlleva a la necesidad de prorrogar el Convenio interadministrativo No. MP-1182-2023 hasta el día 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, lo anterior sin exceder el 50% del mismo, de acuerdo a lo contemplado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no se están adicionando recursos.

SOLICITUD

1. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo MP-1182-2023 por 30 días calendarios, es decir, HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (INCLUSIVE).

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. MP-1182-2023, dejó constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2023.

RODRIGO ALBERTO GARCES SANCHEZ
SUPERVISOR

Proyectó: Ximena Londoño – Contratista
Revisó: Cesar Augusto Gutiérrez Rodríguez - Contratista - Secretaría de Tránsito
Rodrigo Alberto Garcés Sánchez- Subsecretario de Seguridad Vial y Registro
Aprobó: Daniel Alberto Parra Valdés - Secretario de Tránsito y Transporte